



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2019-MDSM.

San Marcos, 04 de Diciembre de 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 458 -2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite la propuesta de Propuesta de "IDEA DE INVERSION RESPECTO A PROGRAMAS DE ESCUELA DE FAMILIAS-VIOLENCIA FAMILIAR". Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 0467-2019-MDSM/GDS/SGDH/KRCO, de fecha 24 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, presenta la propuesta de proyecto: "PROGRAMA ESCUELAS DE FAMILIAS: VIOLENCIA FAMILIAR EN AL CRIANZA DE LOS HIJOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluyendo que, con la implementación del referido proyecto, se pretende mejorar la calidad de vida que lleva cada san marquino, brindando un desarrollo integral de los niños y niñas de cada hogar, y recomienda plantear la elaboración del referido proyecto, para ser ejecutado como Inversión Pública.

Que, con Informe N° 255-2019-MDSM/OPMI, de fecha 30 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión del Programa Escuelas de Familias, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 255-2019-MDSM/OPMI, de fecha 30 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión del Programa Escuelas de Familias, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021; En dicho informe en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que "dado que el documento de la entidad local no contempla el indicador, de acuerdo a la necesidad dada consideramos el indicador del sector que adjunta el FORMATO N° 04-A, en la cual considera la brecha identificada y priorizada son: SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, cuyos indicadores de producto asociado a la brecha de servicios son: INDICADOR TOTAL DE REGIONES SIN ACCESO A CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR) con VALOR DE LOS INDICADORES: 19.20% en el año 2019. Asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Distrital de San Marcos. Por tanto, es claro que contamos con brecha en calidad del servicio y se hace una necesidad materializar la idea de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS EN EL DISTRTO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" pues contribuye al cierre de brechas en FUNCION 24: PROTECCION SOCIAL";

Que, mediante Informe Legal N° 960-2019-GAJ/MDSM y con Informe N° 458 -2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señalan que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión tipo PI "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS EN EL DISTRTO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.7 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 458-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo. Asimismo acordaron REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 458-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; e incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
ALCALDIA  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE